

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA-INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO.
150220225-130 – MN “DISFRUTA EL MOMENTO II” –NÚMERO DE MATRÍCULA CP-
04-1389-B.**

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA CP05 HACE SABER MEDIANTE

COMUNICACIÓN NO.023/2023

SE PROCEDE A FIJAR COMUNICACIÓN NO. 023/2023, A TRAVÉS DEL CUAL SE LE COMUNICAR A LOS SEÑORES **YOIBER SEBASTIAN CONTRERAS MUÑOZ Y KEITH ALAN SCOTT**, EN CALIDAD DE CAPITAN Y PROPIETARIO DE LA MN “DISFRUTA EL MOMENTO II” CON MATRÍCULA CP-04-1389-B, LO PROFERIDO EL AUTO DE ALEGATOS DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023.

SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

*Que, de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente procedimiento administrativo, los hechos materia de investigación se encuentran lo suficientemente esclarecidos y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales. En consecuencia y teniendo en cuenta que no fue necesario ordenar práctica de pruebas y que el acervo probatorio obrante dentro del procedimiento administrativo de referencia, se considera amplio y suficiente para tomar decisión de fondo, se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en consecuencia CÓRRASE traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** - FDO CAPITÁN DE NAVIO **JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA*

LA PRESENTE COMUNICACIÓN SE FIJA HOY SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO Y EN LA PAGINA WEB DEL PORTAL MARÍTIMO.



KATHERIN CASTELLAR LASTRE
ASESORA JURÍDICA CP05

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**



Cartagena D.T. y C., 1 de diciembre de 2023

**AUTO DE ALEGATOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD
MARÍTIMA COLOMBIANA INVESTIGACIÓN NO. 15022022-130 MN DISFRUTA
EL MOMENTO II.**

Que, de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente procedimiento administrativo, los hechos materia de investigación se encuentran lo suficientemente esclarecidos y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales.

En consecuencia y teniendo en cuenta que no fue necesario ordenar práctica de pruebas y que el acervo probatorio obrante dentro del procedimiento administrativo de referencia, se considera amplio y suficiente para tomar decisión de fondo, se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en consecuencia CÓRRASE traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**
Capitán de Puerto de Cartagena

